



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
ESTADO No. 009

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Actuación
1	2017-499	Tutela	JAIRO ENRIQUE TIJARO	COOMEVA EPS	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
2	2018-252	Tutela	NULLMAN LUNA OLMOS	CAPRESOCA EPS	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
3	2018-265	Tutela	LUZ ANITH NIÑO	MEDIMAS EPS Y CAFESALUD EPS	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
4	2018-267	Tutela	JAIME AUGUSTO GUATIBONZA GUATIBONZA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
5	2018-278	Tutela	LUCIANO GARZON ESPINOSA	SANITAS EPS	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
6	2018-282	Tutela	NIYE LORENA FAJARDO ROJAS	COOMEVA EPS	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
7	2018-301	Tutela	CESAR AUGUSTO GIRALDO	SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL	07-02-19	Tutela excluida de revision de la Corte Constitucional en consecuencia se ordena el archivo.
8	2018-562	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	07-02-19	Libra mandamiento de pago, ordena notificar personalmente al ejecutado, decreta medidas cautelares.
9	2019-013	Ordinario	ZAHIANA HIGUERA MURCIA	ENTIDAD MEDICO INTEGRAL PARA LA SALUD IPS EMISALUD IPS	07-02-19	Rechaza demanda y ordena anotación en los libros radicadores.
10	2019-023	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	IBARRA DE MEDINA ROSA AMELIA	07-02-19	Inadmite la demanda ejecutiva, concede el termino de 5 días para subsanar las falencias advertidas y se abstiene de reconocer personería.

11	2019-039	Ordinario	MIGUEL ANGEL MEJIA CARDENAS	CONELTEC SAS	07-02-19	Devuelve demanda, concede el termino de cinco (5) días para corregir las falencias y reconoce personería para actuar al apoderado judicial.
12	2019-040	Extraproceso	JOSE MOISES BALAGUERA	COLVISEC LTDA	07-02-19	Requiere al consignante para que efectue la comunicación a los beneficiarios a la dirección del causante, así mismo, requiere para que allegue registro de defunción.
13	2019-044	Ejecutivo	YEISON ANDRÉS ESTEPA	NILSON GÓMEZ	07-02-19	Inadmite la demanda ejecutiva, concede el termino de 5 días para subsanar las falencias advertidas, reconoce personería.
14	2019-047	Ordinario	ISAIAS GUTIEEREZ DIAZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	07-02-19	Devuelve demanda, concede el termino de cinco (5) días para corregir las falencias y reconoce personería para actuar al apoderado judicial.
15	2019-048	Ordinario	MARGARITA MARIA SANCHEZ CARDONA	BEISBOL DE COLOMBIA SAS	07-02-19	Devuelve demanda, concede el termino de cinco (5) días para corregir las falencias y reconoce personería para actuar al apoderado judicial.
16	2019-049	Ordinario	HENRY OSWALDO CHAPARRO AFRICANO	DISTRIBUCIONES TRANSPORTES Y SERVICIOS EU	07-02-19	Devuelve demanda, concede el termino de cinco (5) días para corregir las falencias y abstenese de reconocer personería para actuar al apoderado judicial.
17	2019-051	Ordinario	JOSE RAMIRO JOYA	CONSORCIO REDES ELECTRICAS NUNCHIA	07-02-19	Admite demanda, ordena notificar y reconoce al señora Jose Ramiro Joya para que actue en nombre propio en las presentes diligencias.
18	2019-053	Extraproceso	BLANCA INES DAVILA ALFONSO	PASION Y SABOR AREPAS AL CARBON	07-02-19	Admite consignación extraproceso y ordena notificar al beneficiario, ordena entrega de titulo y ordena archivo.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EN LEGAL FORMA SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 8 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 7:00 AM Y SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M. DEL MISMO DIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 295 DEL C.GP.

**DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA**